



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH 1805/2011
La Paz, 05 de Diciembre de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 138 del Decreto Supremo N° 29894 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de fecha 7 de febrero de 2009, establece que: "Exceptuando la Superintendencia de Hidrocarburos, que pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, todas las Superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE y de regulación de recursos naturales renovables (SIRENARE) se extinguirán en un plazo máximo de sesenta (60) días..."

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en el contexto legal citado precedentemente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1796/2011 de 01 de Diciembre de 2011 se aprueba el viaje del Ing. Gary Andrés Medrano Villamor a la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil del 08 al 11 de Diciembre.

Que, la carta DESP X N° 0271/2011 de 02 de diciembre de 2011, designa al Ing. Juan Carlos López Sánchez, en su calidad de Director de Refinerías, Plantas Petroquímicas y Unidades de Proceso como Director Ejecutivo interino mientras dure la ausencia del Ing. Gary Andrés Medrano Villamor del 08 al 11 de Diciembre.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

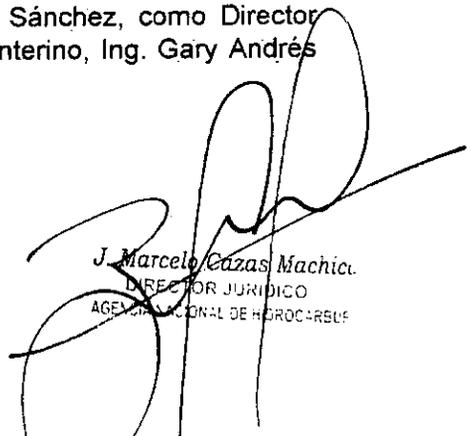
RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al servidor público, Ing. Juan Carlos López Sánchez, como Director Ejecutivo interino mientras dura la ausencia del Director Ejecutivo interino, Ing. Gary Andrés Medrano Villamor.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:


J. Marcelo Casas Machica.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Andrea Daniela Peñañoza Aguila
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS